

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 21/2026****DEL 11 DE JUNIO DE 2026**

A las trece horas del 11 de junio de 2026, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Edgar Miguel Salas Ortega, Director Jurídico; y Víctor Manuel De La Luz Puebla, Director de Seguridad y Organización de la Información, integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025 (Reglas).----- Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 39, párrafos segundo y tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 77 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como con la Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día. Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 39, párrafo segundo, 40, fracción VIII, de la LGTAIP; 77 de la LGPDPPSO; 4o. y 31, fracción XX, del RIBM; así como con la Quinta de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente Acta como **"ANEXO 1"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente: -----

**PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CIBERSEGURIDAD, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 42003070011226.**-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 05 de junio de 2026, suscrito por quien es titular de Dirección de Ciberseguridad, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 2"**, por medio del cual hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia la determinación de clasificar la información referida en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación expresadas en el mismo así como en la prueba de daño correspondiente, y solicitó a este órgano colegiado confirmar dicha clasificación.-----

Al respecto, se resolvió lo siguiente: -----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como con la Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la información referida, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 3"**.-----

**SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CIBERSEGURIDAD, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 420030700115426.**-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 05 de junio de 2026, suscrito por quien es titular de Dirección de Ciberseguridad, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 4"**, por medio del cual hizo del conocimiento de este Comité de Transparencia la determinación de clasificar la información referida en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación expresadas en el mismo así como en la prueba de daño correspondiente, y solicitó a este órgano colegiado confirmar dicha clasificación.-----

Al respecto, se resolvió lo siguiente: -----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como con la Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la información referida, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 5"**.-----

**TERCERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 420030700107326.**-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 04 de junio de 2026, suscrito por quien es titular de la Dirección de Recursos Materiales del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 6"**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido.-----

Al respecto, se resolvió lo siguiente: -----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como con la Quinta de las Reglas, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 7"**.-----

**CUARTO. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIENES SON TITULARES DE LA GERENCIA JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO Y DE LA SUBGERENCIA JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO, AMBAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 6110000045621.**-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 05 de junio de 2026, suscrito por quienes son titulares de la Gerencia Jurídica de lo Contencioso y de la Subgerencia Jurídica de lo Contencioso, ambas unidades administrativas adscritas a la Dirección Jurídica del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 8"**, por medio del cual hicieron del conocimiento de este Comité de Transparencia la determinación de ampliar el periodo de reserva de la información señalada en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación expresadas en el mismo, así como en la prueba de daño correspondiente, y solicitaron a este órgano colegiado aprobar dicha ampliación del periodo de reserva.-----

Al respecto, se resolvió lo siguiente: -----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1o., 3o., fracción XIX, 39 y 40, fracción VII, de la LGTAIP; 31, fracción IX, del RIBM; así como Quinta de las Reglas, resolvió aprobar la ampliación del periodo de reserva de la información referida, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 9"**. -

**QUINTO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 420030700106426.**-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 10 de junio de 2026, suscrito por quien es titular de la Dirección de Administración de Emisión, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Emisión del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 10"**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo

ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido.-----

Al respecto, se resolvió lo siguiente: -----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como con la Quinta de las Reglas, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 11"**.-----

**SEXTO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 420030700105626.**-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 11 de junio de 2026, suscrito por quienes son titulares de la Subgerencia de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información y de la Subgerencia de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, ambas unidades administrativas adscritas a la Unidad de Transparencia del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 12"**, por medio del cual solicitaron a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido. -----

Al respecto, se resolvió lo siguiente: -----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como con la Quinta de las Reglas, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 13"**.-----

**SÉPTIMO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 420030700106126.**-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 11 de junio de 2026, suscrito por quienes son titulares de la Subgerencia de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información y de la Subgerencia de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, ambas unidades administrativas adscritas a la Unidad de Transparencia del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 14"**, por medio del cual solicitaron a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido. -----

Al respecto, se resolvió lo siguiente: -----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como con la Quinta de las Reglas, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 15"**.-----

**OCTAVO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 420030700107426.**-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 05 de junio de 2026, suscrito por quien es titular de la Dirección de Seguridad del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 16"**, por medio del cual solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido. -----

Al respecto, se resolvió lo siguiente: -----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como con la Quinta de las Reglas, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como **"ANEXO 17"**.-----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las trece horas con veinte minutos de la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente Acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste. -----

#### **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

**Integrante**

Unidad de Transparencia

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**

**Integrante**

Dirección Jurídica

**VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA**

**Integrante**

Dirección de Seguridad y Organización de la  
Información

**SERGIO ZAMBRANO HERRERA**

**Secretario**

PAJC  
MDF

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA DE FIRMA | FIRMANTE                       | RESUMEN DIGITAL                                                  |
|-----------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 12/06/2026 11:37:57   | Claudia Tapia Rangel           | 3982cbeb7786f216ab98d068a7c5eb55aace9b0d337ffcfd80dc030ccd1c610  |
| 12/06/2026 12:28:48   | VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA | 4e10a36601198feae290ae478de64a775098fd3d3b9659fa435de4774d256ae6 |
| 12/06/2026 12:41:50   | SERGIO ZAMBRANO HERRERA        | 1481e985eefb14282933b5d62e9fa74fd1f9685f4e9fc3732e11e0bb128027af |
| 12/06/2026 13:48:21   | EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA      | 588d9e6a2b7d7c928d0e31e850710ea1f1b903ea2efc386f47eda3bb0034ea5b |

# "ANEXO 1"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA 21/2026**

**11 DE JUNIO DE 2026**

**PRIMERO.** SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CIBERSEGURIDAD, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **420030700111226**.

**SEGUNDO.** SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CIBERSEGURIDAD, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **420030700115426**.

**TERCERO.** SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **420030700107326**.

**CUARTO.** SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA DE INFORMACIÓN REALIZADA POR QUIENES SON TITULARES DE LA GERENCIA JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO Y DE LA SUBGERENCIA JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO, AMBAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **6110000045621**.

**QUINTO.** SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **420030700106426**.

**SEXTO.** SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **420030700105626**.

**SÉPTIMO.** SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **420030700106126**.

**OCTAVO.** SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **420030700107426**.

**Ciudad de México a 05 de junio de 2026**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**

Presente.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **420030700111226**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

*"1).- Informe si HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC reporto alguna vulneración en su servicio de operación de banca electrónica o banca móvil el día 20 de diciembre del 2024."*

Sobre el particular, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y VIII, párrafo cuarto, 28, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 102, 103, fracción I, 106, 107, 108, 112, fracciones IV y VII, y 113 de la LGTAIP; 1o., 2o. y 3o., fracción I, de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero y tercero, 10 y 29 Bis, fracciones VII, XI y XXIII, del Reglamento Interior del Banco de México; así como, Segundo, fracción II, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, me permito informarles que esta unidad administrativa ha determinado clasificar como reservada la información relativa al pronunciamiento de la existencia, o no, respecto de ***"(...) si HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC reporto alguna vulneración en su servicio de operación de banca electrónica o banca móvil el día 20 de diciembre del 2024."***, en los términos de la fundamentación y motivación expresadas en la prueba de daño respectiva.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 139, de la LGTAIP; así como 31, fracción III, del RIBM; solicito atentamente a ese Comité de Transparencia confirme la clasificación de reserva señalada anteriormente.

Asimismo, informo que el personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tiene acceso a la información clasificada es el adscrito a: la Dirección de Ciberseguridad (Director), y el Centro de Inteligencia y Respuesta (todo el personal).

Atentamente

---

**DR. ALEJANDRO DE LOS SANTOS SANTOS**

Director de Ciberseguridad

**Uso Público**

Información de acceso público.

**Página 1 de 1**

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA<br>DE FIRMA | FIRMANTE                       | RESUMEN DIGITAL                                                  |
|--------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 05/06/2026 11:19:05      | ALEJANDRO DE LOS SANTOS SANTOS | 6a1e84f3fe67a3d0f5c507ba6db18bb94eeaaac3c3ea9764924496642c158bd7 |

## "ANEXO 3"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

#### CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**VISTOS**, para resolver sobre la clasificación de información relativa a la solicitud cuyos datos se señalan a continuación, y:

#### RESULTANDO

##### I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

|                                                                                                                                                                                                                                        |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>FOLIO:</b>                                                                                                                                                                                                                          | <b>420030700111226</b> |
| <b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                             | 29 de mayo de 2026     |
| <b>TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:</b>                                                                                                                                                                                          |                        |
| <i>"1).- Informe si HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC reporto alguna vulneración en su servicio de operación de banca electrónica o banca móvil el día 20 de diciembre del 2024."</i> |                        |

##### II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

|                           |                                                                                   |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA(S) DE TURNO:</b> | <b>UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ:</b>                         |
| 29 de mayo de 2026        | Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México. |

##### III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación, como se indica a continuación:

| FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO        | UNIDAD (ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE (S) Y SU(S) TITULAR(ES)                                                                                                                   | SOLICITUD DEL OFICIO         | INFORMACIÓN CLASIFICADA                                                                                                                                                                                                                                                             | VERSIONES PÚBLICAS | PLAZO DE CLASIFICACIÓN                                                                                                   |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oficio de fecha 05 de junio de 2026. | Alejandro De Los Santos Santos (Dirección de Ciberseguridad, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México). | Clasificación de información | <b>Información reservada</b> en términos de lo señalado en el oficio y en la prueba de daño correspondiente.<br><br>Pronunciamiento de la existencia, o no, respecto de "(...) si HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC reporto alguna | N/A                | <b>Información reservada:</b> 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución (vencimiento: 11 de junio de 2031). |

#### Uso Público

Información de acceso público

|  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  | <p><b>vulneración en su servicio de operación de banca electrónica o banca móvil el día 20 de diciembre del 2024."</b></p> <p>Prueba de daño:</p> <p><i>"Identificación de las entidades o intermediarios financieros de los cuales el Banco de México, en ejercicio de sus atribuciones, tiene conocimiento que han sufrido ciberataques."</i></p> |  |  |
|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

**SEGUNDO.** Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos del artículo 102, párrafo tercero de la LGTAIP, las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con la LGTAIP, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de **clasificar** la información señalada en el oficio referido en el resultando III, así como en la prueba de daño correspondiente, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.<sup>1</sup>

De igual manera, se verificó que la clasificación corresponde específicamente a la información requerida por el particular, y que su publicidad generaría un riesgo de perjuicio, ya que son fundados y procedentes los argumentos de clasificación contenidos en la documentación referida en el párrafo anterior. Al respecto, se comprobó que en dicha documentación se llevó a cabo una debida ponderación de los intereses en conflicto y se acreditó que el riesgo de perjuicio rebasa el interés público; se acreditó también el vínculo entre la difusión de la información y la afectación del interés jurídico tutelado de que se trata; se precisaron las razones por las que la divulgación de la información generaría una afectación a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable; y se acreditaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar del daño.

En consecuencia, y considerando que, conforme a lo manifestado en la prueba de daño respectiva, la divulgación de la información correspondiente representa un riesgo, toda vez que: *"(...) menoscabaría la efectividad de las medidas implementadas en los sistemas financieros o económico del país, poniendo en riesgo el funcionamiento de esos sistemas o, en su caso, de la economía nacional en su conjunto; comprometería las acciones encaminadas al sano desarrollo del sistema financiero o el buen funcionamiento de los sistemas de pagos; se podrían exponer, en el caso de que la institución financiera haya iniciado un*

<sup>1</sup> Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

*proceso de denuncia, como debería ocurrir en estos casos, elementos relativos a posibles investigaciones del o los afectados ante las autoridades competentes; o bien, podría generar incumplimiento en las obligaciones de un participante en un sistema de pagos que dé lugar a que otros participantes incumplan, a su vez, con sus respectivas obligaciones que pueda afectar seriamente al sistema financiero; otorgaría una ventaja indebida, generando distorsiones en la estabilidad de los mercados, o bien, obstruiría la prevención de delitos informáticos en contra de estas instituciones y de sus clientes, cuya planeación y ejecución se facilitarían (...)", este Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información señalada como reservada, de conformidad con lo expresado en el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, así como en la prueba de daño correspondiente y toma conocimiento del plazo de reserva determinado por la unidad administrativa.*

Finalmente, se ordena a la Unidad de Transparencia que, a fin de respetar los derechos a la seguridad jurídica y de debido proceso, así como el principio de máxima publicidad y transparencia de las resoluciones, se ponga a disposición del solicitante la información y documentación referidas en el primer párrafo del presente Considerando, con objeto de que pueda tener certeza de los fundamentos y motivos de la clasificación que este Comité de Transparencia confirma.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 139, párrafo segundo, fracción I, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este Órgano Colegiado:

#### **RESUELVE**

**ÚNICO.** Se confirma la clasificación de la información referida como reservada señalada en el oficio citado en el resultando III de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en el mismo, así como en la prueba de daño correspondiente, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 11 de junio de 2026.-----

#### **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

**Integrante**

Unidad de Transparencia

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**

**Integrante**

Dirección Jurídica

**VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA**

**Integrante**

Dirección de Seguridad y Organización de la  
Información

PAJC  
MDF

**Uso Público**

Información de acceso público

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA DE FIRMA | FIRMANTE                       | RESUMEN DIGITAL                                                  |
|-----------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 12/06/2026 11:38:00   | Claudia Tapia Rangel           | b12b2a8bb40290df9936659a0e4b198fc64e57cd25b56490331852c214e0c84a |
| 12/06/2026 12:28:32   | VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA | cf2f01e27bcfaae4fa81eb2786913501e1f61d56afa63bf678e25bdfc697d86e |
| 12/06/2026 13:47:53   | EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA      | 407b7e29df68d4689e0e7f96a22a2f5c40582e26501ba6537776aeeb934e3946 |

Ciudad de México a 05 de junio de 2026

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**

Presente.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **420030700115426**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

*"1).- Informe si BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, reporto incidencia, falla o vulnerabilidad en su sistema de Banca Electrónica, los días 16 de Septiembre al 07 de Noviembre del 2025."*

Sobre el particular, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracciones I y VIII, párrafo cuarto, 28, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 102, 103, fracción I, 106, 107, 108, 112, fracciones IV y VII, y 113 de la LGTAIP; 1o., 2o. y 3o., fracción I, de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero y tercero, 10 y 29 Bis, fracciones VII, XI y XXIII, del Reglamento Interior del Banco de México; así como, Segundo, fracción II, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, me permito informarles que esta unidad administrativa ha determinado clasificar como reservada la información relativa al pronunciamiento de la existencia, o no, respecto de ***"(...) si BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, reporto incidencia, falla o vulnerabilidad en su sistema de Banca Electrónica, los días 16 de Septiembre al 07 de Noviembre del 2025."***, en los términos de la fundamentación y motivación expresadas en la prueba de daño respectiva.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 139, de la LGTAIP; así como 31, fracción III, del RIBM; solicito atentamente a ese Comité de Transparencia confirme la clasificación de reserva señalada anteriormente.

Asimismo, informo que el personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tiene acceso a la información clasificada es el adscrito a: la Dirección de Ciberseguridad (Director), y el Centro de Inteligencia y Respuesta (todo el personal).

Atentamente

---

**DR. ALEJANDRO DE LOS SANTOS SANTOS**

Director de Ciberseguridad

**Uso Público**

Información de acceso público.

**Página 1 de 1**

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA<br>DE FIRMA | FIRMANTE                       | RESUMEN DIGITAL                                                  |
|--------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 05/06/2026 11:19:06      | ALEJANDRO DE LOS SANTOS SANTOS | 866755f893d9bd26dd6d12e2d07f6d79e5ec02cb2f94aa44374efff42943a13c |

## "ANEXO 5"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

#### CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**VISTOS**, para resolver sobre la clasificación de información relativa a la solicitud cuyos datos se señalan a continuación, y:

#### RESULTANDO

##### I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

|                                                                                                                                                                                                                                                                     |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>FOLIO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>420030700115426</b> |
| <b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                          | 03 de junio de 2026    |
| <b>TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:</b>                                                                                                                                                                                                                       |                        |
| <i>"1).- Informe si BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, reporto incidencia, falla o vulnerabilidad en su sistema de Banca Electrónica, los días 16 de Septiembre al 07 de Noviembre del 2025."</i> |                        |

##### II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

|                           |                                                                                   |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA(S) DE TURNO:</b> | <b>UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ:</b>                         |
| 03 de junio de 2026       | Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México. |

##### III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación, como se indica a continuación:

| FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO        | UNIDAD (ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE (S) Y SU(S) TITULAR(ES)                                                                                                                   | SOLICITUD DEL OFICIO         | INFORMACIÓN CLASIFICADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | VERSIONES PÚBLICAS | PLAZO DE CLASIFICACIÓN                                                                                                   |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oficio de fecha 05 de junio de 2026. | Alejandro De Los Santos Santos (Dirección de Ciberseguridad, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Contraloría y Administración de Riesgos del Banco de México). | Clasificación de información | <b>Información reservada</b> en términos de lo señalado en el oficio y en la prueba de daño correspondiente.<br><br>Pronunciamiento de la existencia, o no, respecto de "(...) si <b>BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, reporto incidencia, falla o vulnerabilidad en su sistema de Banca Electrónica, los días 16 de Septiembre al 07 de Noviembre del 2025.</b> " | N/A                | <b>Información reservada:</b> 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución (vencimiento: 11 de junio de 2031). |

#### Uso Público

Información de acceso público

|  |  |  |                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  | Prueba de daño:<br><br><i>"Identificación de las entidades o intermediarios financieros de los cuales el Banco de México, en ejercicio de sus atribuciones, tiene conocimiento que han sufrido ciberataques."</i> |  |  |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

**SEGUNDO.** Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos del artículo 102, párrafo tercero de la LGTAIP, las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con la LGTAIP, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de **clasificar** la información señalada en el oficio referido en el resultando III, así como en la prueba de daño correspondiente, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.<sup>1</sup>

De igual manera, se verificó que la clasificación corresponde específicamente a la información requerida por el particular, y que su publicidad generaría un riesgo de perjuicio, ya que son fundados y procedentes los argumentos de clasificación contenidos en la documentación referida en el párrafo anterior. Al respecto, se comprobó que en dicha documentación se llevó a cabo una debida ponderación de los intereses en conflicto y se acreditó que el riesgo de perjuicio rebasa el interés público; se acreditó también el vínculo entre la difusión de la información y la afectación del interés jurídico tutelado de que se trata; se precisaron las razones por las que la divulgación de la información generaría una afectación a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable; y se acreditaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar del daño.

En consecuencia, y considerando que, conforme a lo manifestado en la prueba de daño respectiva, la divulgación de la información correspondiente representa un riesgo, toda vez que: *"(...) menoscabaría la efectividad de las medidas implementadas en los sistemas financieros o económico del país, poniendo en riesgo el funcionamiento de esos sistemas o, en su caso, de la economía nacional en su conjunto; comprometería las acciones encaminadas al sano desarrollo del sistema financiero o el buen funcionamiento de los sistemas de pagos; se podrían exponer, en el caso de que la institución financiera haya iniciado un proceso de denuncia, como debería ocurrir en estos casos, elementos relativos a posibles investigaciones del o los afectados ante las autoridades competentes; o bien, podría generar incumplimiento en las obligaciones de un participante en un sistema de pagos que dé lugar a que otros participantes incumplan, a su vez, con sus respectivas obligaciones que pueda afectar seriamente al sistema financiero; otorgaría una ventaja indebida,*

<sup>1</sup> Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo expícite, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

*generando distorsiones en la estabilidad de los mercados, o bien, obstruiría la prevención de delitos informáticos en contra de estas instituciones y de sus clientes, cuya planeación y ejecución se facilitarían (...)",* este **Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información señalada como reservada**, de conformidad con lo expresado en el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, así como en la prueba de daño correspondiente **y toma conocimiento del plazo de reserva determinado por la unidad administrativa.**

Finalmente, se ordena a la Unidad de Transparencia que, a fin de respetar los derechos a la seguridad jurídica y de debido proceso, así como el principio de máxima publicidad y transparencia de las resoluciones, se ponga a disposición del solicitante la información y documentación referidas en el primer párrafo del presente Considerando, con objeto de que pueda tener certeza de los fundamentos y motivos de la clasificación que este Comité de Transparencia confirma.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 139, párrafo segundo, fracción I, de la LGTAIP; 31, fracción III, del RIBM; así como Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este Órgano Colegiado:

#### **RESUELVE**

**ÚNICO.** Se confirma la clasificación de la información referida como reservada señalada en el oficio citado en el resultando III de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en el mismo, así como en la prueba de daño correspondiente, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 11 de junio de 2026.-----

#### **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

**Integrante**

Unidad de Transparencia

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**

**Integrante**

Dirección Jurídica

**VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA**

**Integrante**

Dirección de Seguridad y Organización de la  
Información

PAJC  
MDF

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA DE FIRMA | FIRMANTE                       | RESUMEN DIGITAL                                                   |
|-----------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 12/06/2026 11:38:01   | Claudia Tapia Rangel           | 2e26711e649417b493309f7532b1529b48cd2ea4e0b2e09760983f296b89d626  |
| 12/06/2026 12:28:35   | VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA | bb0ccbbf5d3938525b378f831cbdb4a28e008884a695c5ae00ef882c fb180968 |
| 12/06/2026 13:47:57   | EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA      | d6b9e8bc872407fa7a3ccdfb59e8e9258c2b294862ffa7fba7ffb34c2f66537   |

Ciudad de México, 4 de junio de 2026

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**

**P r e s e n t e**

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 420030700107326, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

*"Solicito todos los contratos que se hayan rescindido por cualquier motivo en los últimos 3 años, así como los documentos relacionados con las rescisiones y los procesos judiciales relacionados."*

Sobre el particular, me permito someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada la naturaleza particular y el periodo al que corresponde la misma se está llevando a cabo la búsqueda y verificación de la información requerida, por lo que en aras de atender la solicitud en la forma más completa posible, esta unidad administrativa debe estar en posibilidad de reunir, identificar y continuar realizando un análisis exhaustivo de la misma. Lo anterior, con la finalidad de que la información que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna y se verifique si se actualiza en ella alguna causal de clasificación, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; así como 4o., párrafo primero, 8o., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e,

\_\_\_\_\_  
**GUILLERMO JOSÉ MARTÍNEZ VILLARREAL**  
Director de Recursos Materiales

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA<br>DE FIRMA | FIRMANTE                           | RESUMEN DIGITAL                                                 |
|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 04/06/2026 17:49:33      | GUILLERMO JOSE MARTINEZ VILLARREAL | 51b05faafe919087cfc99634ac231fb5c644042b1b09e6685c549a18fa6890d |

## "ANEXO 7"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

#### AMPLIACIÓN DE PLAZO

**VISTOS**, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

#### RESULTANDO

##### I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

|                                                                                                                                                                                                            |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>FOLIO:</b>                                                                                                                                                                                              | 420030700107326    |
| <b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                 | 25 de mayo de 2026 |
| <b>TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:</b>                                                                                                                                                              |                    |
| <i>"Solicito todos los contratos que se hayan rescindido por cualquier motivo en los últimos 3 años, así como los documentos relacionados con las rescisiones y los procesos judiciales relacionados."</i> |                    |

##### II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

|                           |                                                           |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>FECHA(S) DE TURNO:</b> | <b>UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ:</b> |
| 25 de mayo de 2026        | Dirección de Recursos Materiales del Banco de México.     |

##### III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

|                                      |                                                       |                                    |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <b>FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO</b> | <b>UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)</b>    | <b>SOLICITUD DEL OFICIO</b>        |
| Oficio de fecha 04 de junio de 2026. | Dirección de Recursos Materiales del Banco de México. | Ampliación del plazo de respuesta. |

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

**SEGUNDO.** Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen<sup>1</sup>.

De conformidad con el artículo 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, el área competente realice la búsqueda y verificación de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, este Comité de Transparencia:

#### **RESUELVE**

**ÚNICO.** Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 11 de junio de 2026.-----

#### **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

**Integrante**

Unidad de Transparencia

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**

**Integrante**

Dirección Jurídica

**VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA**

**Integrante**

Dirección de Seguridad y Organización de la  
Información

NMDS

MDF

---

<sup>1</sup> Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA<br>DE FIRMA | FIRMANTE                       | RESUMEN DIGITAL                                                  |
|--------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 12/06/2026 11:38:00      | Claudia Tapia Rangel           | b12b2a8bb40290df9936659a0e4b198fc64c57cd25b56490331852c214e0c84a |
| 12/06/2026 12:28:29      | VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA | 954744f845384d55c28c054a74db8e4e3b39b4cdb707e74c88e2e6f65cd025bd |
| 12/06/2026 13:47:49      | EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA      | b327ec00cc29180d630f21c16c5f00e05a9fdf95393e06f361db7f2492674347 |

Ciudad de México, 05 de junio de 2026

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**

Presente.

Nos referimos a la clasificación de reserva realizada, en su momento, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia señaladas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) por estas unidades administrativas, respecto de la totalidad de la información contenida en los documentos que se señalan en el siguiente cuadro:

| No. | TÍTULO DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS                                                                            |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Contrato/Pedido 0000000146 celebrado con la empresa The Archives Company S.A. de C.V. el 5 de diciembre del 2008 |
| 2   | Contrato/Pedido 0000007223 celebrado con la empresa The Archives Company S.A. de C.V. el 4 de junio del 2012     |

Al respecto, nos permitimos resaltar que dicha clasificación fue confirmada por ese Comité mediante resolución de 30 de septiembre de 2021, emitida en la sesión Ordinaria 40/2021 en términos de la fundamentación y motivación expresadas en el oficio de 24 de septiembre de 2021, suscrito por estas unidades administrativas, y en la prueba de daño correspondiente.

Dicha clasificación se realizó por el periodo de 5 años contados a partir de la confirmación de la misma, lo cual ocurrió el 30 de septiembre de 2021 a través de la referida resolución, por lo que la fecha en que expira el referido plazo de reserva es el **30 de septiembre de 2026**.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 104, párrafo tercero, de la LGTAIP; 2o., 3o. y 4o., de la Ley del Banco de México; 4o., párrafo primero, 8o., párrafos primero, y tercero, 10, 28 del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Segundo, fracción X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, nos permitimos informarles que estas unidades administrativas **estiman que las causas para mantener clasificada como reservada la información referida en el presente oficio subsisten a la fecha, y lo seguirán al menos por los próximos 5 años, contados a partir de la citada fecha de expiración del plazo de reserva**, referida en el párrafo precedente.

Lo anterior, en términos de la fundamentación y motivación expresadas en la prueba de daño correspondiente, que se pone a disposición de ese Comité de Transparencia.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 104, párrafo tercero, de la LGTAIP, **solicitamos atentamente a ese Comité de Transparencia aprobar la ampliación del plazo de reserva de la información referida en el presente oficio, por 5 años adicionales**, contados a partir de la fecha de expiración del plazo de reserva respectivo.

**Uso Público**

Información de acceso público.

Asimismo, informamos que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a la referida información clasificada es el adscrito a: Gerencia Jurídica de lo Contencioso (Gerente) y Subgerencia Jurídica de lo Contencioso (todo el personal).

Atentamente,

**MARCO AUGUSTO PORTILLO CARRILLO**  
Gerente Jurídico de lo Contencioso

**OCTAVIO FRANCISCO ESPINOSA CARLOS**  
Subgerente Jurídico de lo Contencioso

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA<br>DE FIRMA | FIRMANTE                          | RESUMEN DIGITAL                                                  |
|--------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 05/06/2026 10:06:31      | OCTAVIO FRANCISCO ESPINOSA CARLOS | 159c754b0969f90f236318ed4b9b47b32f053f4e3fee3948b274244c8176f256 |
| 05/06/2026 11:56:46      | MARCOS AUGUSTO PORTILLO CARRILLO  | 9de60c910fc4d567c873054075b57af3d2faeb2e8d959589728c3a800a32128f |

# "ANEXO 9"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

### AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA

**VISTOS**, para resolver sobre la ampliación del periodo de reserva de información relativa a la solicitud cuyos datos se señalan a continuación, y:

### RESULTANDO

#### I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió, en su oportunidad, la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>FOLIO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 6110000045621 |
| <b>TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |               |
| <i>"Estimada Unidad de Transparencia: Por medio del presente amablemente solicito, del periodo del 1 de enero de 1984 a la fecha de la solicitud: 1. Copia simple de los contratos y sus anexos, incluido (anexo técnico) que se hayan realizado con la empresa arkamax The archives company 2. Monto, vigencia y entregables de cada contrato."</i> |               |

#### II. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Toda vez que el plazo de clasificación inicial que se llevó a cabo para atender la solicitud citada está por concluir, se solicitó al Comité de Transparencia aprobar la ampliación del plazo de reserva de la información, como se indica enseguida:

| FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO        | UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S) Y NOMBRE(S) DE SU(S) TITULAR(ES)                                                                                                                                                               | SOLICITUD DEL OFICIO                                                            | INFORMACIÓN CLASIFICADA                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PLAZO DE CLASIFICACIÓN                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oficio de fecha 05 de junio de 2026. | Marcos Augusto Portillo Carrillo (Gerencia Jurídica de lo Contencioso) y Octavio Francisco Espinosa Carlos (Subgerencia Jurídica de lo Contencioso), ambas unidades administrativas adscritas a la Dirección Jurídica del Banco de México. | Ampliación del plazo de reserva de la información referida en el citado oficio. | <b>Información reservada</b> en términos de lo señalado en el oficio y en la prueba de daño correspondiente.<br><br>La totalidad de la información contenida en: "(...) los <b>contratos de números W51(914) 0000000146 y; DRM-0000007223 formalizados con The Archives Company México, S.A. de C.V (...)</b> " | <b>Plazo de reserva inicial:</b> 5 años, a partir del 30 de septiembre de 2021.<br><br><b>Plazo de reserva con ampliación:</b> 5 años, a partir del 01 de octubre de 2026. |

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del periodo de reserva que soliciten las personas titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción VII, y 104, párrafo tercero, de la LGTAIP; así como 31, fracción IX, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

**SEGUNDO.** Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos de los artículos 102, párrafo tercero, y 106, párrafo segundo, de la LGTAIP, corresponde a las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados clasificar la información, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de **ampliar el periodo de reserva** de la información señalada, se contienen en el oficio referido en el resultando II, así como en la prueba de daño correspondiente, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen<sup>1</sup>.

Al respecto, de conformidad con lo expresado en el oficio señalado en el resultando II, se llevó a cabo una debida ponderación de los intereses en conflicto y se acreditó que el riesgo de perjuicio rebasa el interés público; se acreditó también el vínculo entre la difusión de la información y la afectación del interés jurídico tutelado de que se trata; se precisaron las razones por las que la divulgación de la información generaría una afectación a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable; y se acreditaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar del daño.

En consecuencia, y considerando que, conforme a lo manifestado en la prueba de daño respectiva, la divulgación de la información correspondiente representa un riesgo de perjuicio significativo toda vez que: *"(...) se pone en riesgo el resultado imparcial que el órgano jurisdiccional debe emitir en el procedimiento en el que es parte el Banco de México, con lo que se afectaría el Estado de Derecho y la defensa de los intereses del Estado Mexicano en el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que derivan de esta, bienes jurídicos tutelados cuyo respeto es de interés público (...)", este Comité de Transparencia aprueba la ampliación al periodo de reserva de la información señalada* de conformidad con lo expresado en el oficio citado en el resultando II de la presente determinación, así como en términos de la prueba de daño correspondiente, **y toma conocimiento del nuevo plazo de reserva determinado por las unidades administrativas.**

Por lo expuesto con fundamento en los artículos 40, fracción VII, y 104, párrafo tercero, de la LGTAIP; así como 31, fracción IX, del RIBM; y Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este Órgano Colegiado:

---

<sup>1</sup> Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis *"SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explice, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella."* (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

**RESUELVE**

**ÚNICO.** Se aprueba la ampliación al periodo de reserva de la información señalada en el oficio mencionado en el resultando II de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expresadas en el mismo y en la prueba de daño correspondiente, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 11 de junio de 2026. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****CLAUDIA TAPIA RANGEL****Integrante**

Unidad de Transparencia

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA****Integrante**

Dirección Jurídica

**VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA****Integrante**Dirección de Seguridad y Organización de la  
InformaciónLAMO  
NMDS  
MDF

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA<br>DE FIRMA | FIRMANTE                       | RESUMEN DIGITAL                                                   |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 12/06/2026 11:38:05      | Claudia Tapia Rangel           | bf8d331f66804df9594fadbc7e395df903abf4b4b1081f3657292c3502dcdbdf8 |
| 12/06/2026 12:28:46      | VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA | dcbbcba8b745329f3733e79c4993d25cfa280e08af4d1210b5aefcb6f45a7dcdc |
| 12/06/2026 13:48:16      | EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA      | 3fbb6239765001917c14b9f89d1b7d4066f9ab83a4e3ea22faae76dd5819806f  |



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Ciudad de México, 10 de junio de 2026

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **420030700106426**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

"Con fundamento en los artículos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente al Banco de México realice una búsqueda exhaustiva, razonable y en todas las unidades administrativas competentes respecto de los registros, bases de datos, controles de producción, reportes, fichas técnicas, inventarios, órdenes de impresión, documentación histórica o cualquier otro documento en el que conste la cantidad de piezas producidas, impresas, elaboradas o emitidas correspondientes a los siguientes especímenes, impresos de seguridad, piezas conmemorativas, pruebas de impresión y/o materiales institucionales: - 20 Aniversario Fábrica de Billetes (1989) - 25 Aniversario Fábrica de Billetes (1994) - Lic. Miguel Mancera Aguayo (1997) - 30 Aniversario Fábrica de Billetes (1999) - 75 Aniversario Banco de México (2000) - Fondo para la Educación y Salud Indígena ? FESIN (2001) - Fondo Nacional de Becas ? FONABEC (2001) - 35 Aniversario Fábrica de Billetes (2004) - 40 Aniversario Fábrica de Billetes (2009) - LXI Legislatura del Senado (2010) - 85 Aniversario Banco de México (2010) - 90 Aniversario Banco de México (2015) - 50 Aniversario Fábrica de Billetes (2019) - 95 Aniversario Banco de México (2020) - Inauguración Museo Banco de México (2021) - 5 Aniversario Fábrica de Billetes de Jalisco (2023) - 100 Aniversario Banco de México (2025) En particular, solicito se proporcione la información documental existente relativa a: - Cantidad total de piezas impresas, producidas o elaboradas de cada ejemplar. - Clasificación interna utilizada por Banco de México. Asimismo, solicito copia electrónica simple de cualquier documento, relación, oficio, control interno, reporte histórico, ficha técnica, registro de producción, inventario o archivo en el que conste total o parcialmente la información solicitada. En caso de que alguno de los ejemplares señalados tenga una denominación distinta dentro de los archivos institucionales, solicito se realice la búsqueda considerando nombres similares, variantes de denominación, referencias históricas y registros relacionados con la Fábrica de Billetes, impresos de seguridad y materiales conmemorativos del Banco de México. De igual manera, en caso de que la información solicitada obre parcialmente en distintas áreas administrativas, solicito se turne la presente a todas las unidades competentes conforme al principio de máxima publicidad y exhaustividad en la búsqueda de información pública. La información puede ser entregada en formato electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia."

Sobre el particular, me permito someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada la naturaleza particular se está llevando a cabo la búsqueda de la información requerida, por lo que, en aras de atender la solicitud en la forma más completa posible, esta unidad administrativa debe estar en posibilidad de reunir la misma. Lo anterior, con la finalidad de que la información que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; así como 4o., párrafo primero, 8o., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e,

---

**CARLOS GUTIÉRREZ CAPPELLO**  
Director de Administración de Emisión

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA<br>DE FIRMA | FIRMANTE                 | RESUMEN DIGITAL                                                 |
|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 10/06/2026 12:00:32      | CARLOS GUTIERREZ CAPELLO | 5d6324cabaalc3b8f1250c178897c1f82df6da0984b7b6642963c62fa774985 |



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

### AMPLIACIÓN DE PLAZO

**VISTOS**, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

### RESULTANDO

#### I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>FOLIO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>420030700106426</b> |
| <b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 20 de mayo de 2026     |
| <b>TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                        |
| <i>"Con fundamento en los artículos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente al Banco de México realice una búsqueda exhaustiva, razonable y en todas las unidades administrativas competentes respecto de los registros, bases de datos, controles de producción, reportes, fichas técnicas, inventarios, órdenes de impresión, documentación histórica o cualquier otro documento en el que conste la cantidad de piezas producidas, impresas, elaboradas o emitidas correspondientes a los siguientes especímenes, impresos de seguridad, piezas conmemorativas, pruebas de impresión y/o materiales institucionales: - 20 Aniversario Fábrica de Billetes (1989) - 25 Aniversario Fábrica de Billetes (1994) - Lic. Miguel Mancera Aguayo (1997) - 30 Aniversario Fábrica de Billetes (1999) - 75 Aniversario Banco de México (2000) - Fondo para la Educación y Salud Indígena ? FESIN (2001) - Fondo Nacional de Becas ? FONABEC (2001) - 35 Aniversario Fábrica de Billetes (2004) - 40 Aniversario Fábrica de Billetes (2009) - LXI Legislatura del Senado (2010) - 85 Aniversario Banco de México (2010) - 90 Aniversario Banco de México (2015) - 50 Aniversario Fábrica de Billetes (2019) - 95 Aniversario Banco de México (2020) - Inauguración Museo Banco de México (2021) - 5 Aniversario Fábrica de Billetes de Jalisco (2023) - 100 Aniversario Banco de México (2025) En particular, solicito se proporcione la información documental existente relativa a: - Cantidad total de piezas impresas, producidas o elaboradas de cada ejemplar. - Clasificación interna utilizada por Banco de México. Asimismo, solicito copia electrónica simple de cualquier documento, relación, oficio, control interno, reporte histórico, ficha técnica, registro de producción, inventario o archivo en el que conste total o parcialmente la información solicitada. En caso de que alguno de los ejemplares señalados tenga una denominación distinta dentro de los archivos institucionales, solicito se realice la búsqueda considerando nombres similares, variantes de denominación, referencias históricas y registros relacionados con la Fábrica de Billetes, impresos de seguridad y materiales conmemorativos del Banco de México. De igual manera, en caso de que la información solicitada obre parcialmente en distintas áreas administrativas, solicito se turne la presente a todas las unidades competentes conforme al principio de máxima publicidad y exhaustividad en la búsqueda de información pública. La información puede ser entregada en formato electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia."</i> |                        |

#### II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

#### Uso Público

Información de acceso público

| FECHA(S) DE TURNO: | UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ: |
|--------------------|----------------------------------------------------|
| 20 de mayo de 2026 | Dirección General de Emisión del Banco de México.  |

### III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

| FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO        | UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)                                                                                   | SOLICITUD DEL OFICIO               |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Oficio de fecha 10 de junio de 2026. | Dirección de Administración de Emisión, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Emisión del Banco de México. | Ampliación del plazo de respuesta. |

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

**SEGUNDO.** Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen<sup>1</sup>.

De conformidad con el artículo 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, se realice una búsqueda exhaustiva de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuenten con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, este Comité de Transparencia:

<sup>1</sup> Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE Suyos los argumentos contenidos en ella. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

**RESUELVE**

**ÚNICO.** Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 11 de junio de 2026. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****CLAUDIA TAPIA RANGEL****Integrante**

Unidad de Transparencia

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA****Integrante**

Dirección Jurídica

**VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA****Integrante**Dirección de Seguridad y Organización de la  
InformaciónLAMO  
NMDS  
MDF

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA DE FIRMA | FIRMANTE                       | RESUMEN DIGITAL                                                  |
|-----------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 12/06/2026 11:38:03   | Claudia Tapia Rangel           | 8ae2da90394d3f9f1346a7543f38b63683b5cae073a74af376e091e8166aacf5 |
| 12/06/2026 12:28:41   | VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA | be7f16487ef3e10060f7cd589f4df1878cbd35786fb1428ce404644e8e921162 |
| 12/06/2026 13:48:08   | EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA      | 444027952d34d8e84c17ac7f5765bf7e6a273a685565cd877391cfbbb4574dd8 |

## "ANEXO 12"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Ciudad de México, 11 de junio de 2026

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente

Nos referimos a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **420030700105626**, que ingresó a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

*"Solicitamos un informe detallado sobre los costos unitarios de producción de las diversas denominaciones de billetes y monedas que circulan en el país durante el año 2025. La respuesta debe incluir el costo de las materias primas (polímero, algodón y aleaciones metálicas), el gasto energético de las plantas de impresión y acuñación, así como los costos logísticos asociados a la distribución regional del efectivo a través de la red de corresponsales bancarios. Solicitamos saber si el incremento en los precios de los insumos internacionales o de la logística de seguridad impactó el gasto operativo del organismo de manera desproporcionada. Queremos conocer si existen contratos plurianuales con proveedores extranjeros para la adquisición de tintas y elementos de seguridad que se hayan encarecido, contribuyendo así al déficit operativo total que impidió la entrega de utilidades al Estado. Adicionalmente, solicitamos información sobre la inversión realizada en tecnología para la detección de piezas falsificadas. Se requiere el desglose de las licitaciones públicas o adjudicaciones directas realizadas para la modernización de la fábrica de billetes en los últimos tres años, especificando el monto y el nombre de las empresas beneficiadas con dichos contratos."*

Sobre el particular, nos permitimos someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada la naturaleza particular de la misma se verificará que la información materia de respuesta sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular, y para el caso concreto, se requiere ampliar dicho plazo.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; así como 4o., párrafo primero, 8o., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

**ELIZABETH CASILLAS TREJO**

Subgerente de Gestión de Obligaciones de  
Transparencia y Solicitudes de Información

**HÉCTOR GARCÍA MONDRAGÓN**

Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de  
Transparencia

LAMO  
MDF

**Uso Público**

Información de acceso público.

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA<br>DE FIRMA | FIRMANTE                 | RESUMEN DIGITAL                                                  |
|--------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 11/06/2026 11:22:09      | HECTOR GARCIA MONDRAGON  | 46d07bf525e51dc332702b331778cd97d97dbd396c6ca03eeb4d4b062e3f08e4 |
| 11/06/2026 11:29:37      | ELIZABETH CASILLAS TREJO | 27091b534a57b69d8f5f647841ba1b3570edc98c006f6520bc1848237b8834fb |

# "ANEXO 13"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

### AMPLIACIÓN DE PLAZO

**VISTOS**, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

### RESULTANDO

#### I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>FOLIO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>420030700105626</b> |
| <b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 19 de mayo de 2026     |
| <b>TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |
| <i>"Solicitamos un informe detallado sobre los costos unitarios de producción de las diversas denominaciones de billetes y monedas que circulan en el país durante el año 2025. La respuesta debe incluir el costo de las materias primas (polímero, algodón y aleaciones metálicas), el gasto energético de las plantas de impresión y acuñación, así como los costos logísticos asociados a la distribución regional del efectivo a través de la red de corresponsales bancarios. Solicitamos saber si el incremento en los precios de los insumos internacionales o de la logística de seguridad impactó el gasto operativo del organismo de manera desproporcionada. Queremos conocer si existen contratos plurianuales con proveedores extranjeros para la adquisición de tintas y elementos de seguridad que se hayan encarecido, contribuyendo así al déficit operativo total que impidió la entrega de utilidades al Estado. Adicionalmente, solicitamos información sobre la inversión realizada en tecnología para la detección de piezas falsificadas. Se requiere el desglose de las licitaciones públicas o adjudicaciones directas realizadas para la modernización de la fábrica de billetes en los últimos tres años, especificando el monto y el nombre de las empresas beneficiadas con dichos contratos."</i> |                        |

#### II. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

| <b>FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO</b> | <b>UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)</b>                                                                                                                                                                                               | <b>SOLICITUD DEL OFICIO</b>        |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Oficio de fecha 11 de junio de 2026. | Subgerencia de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información y Subgerencia de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, ambas unidades administrativas adscritas a la Unidad de Transparencia del Banco de México. | Ampliación del plazo de respuesta. |

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

### Uso Público

Información de acceso público

**SEGUNDO.** Mediante el oficio referido en el resultando II de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen<sup>1</sup>.

De conformidad con el artículo 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, se realice una verificación de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuenten con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, este Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**ÚNICO.** Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 11 de junio de 2026.-----

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

**Integrante**

Unidad de Transparencia

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**

**Integrante**

Dirección Jurídica

**VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA**

**Integrante**

Dirección de Seguridad y Organización de la  
Información

LAMO  
NMDS  
MDF

<sup>1</sup> Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA DE FIRMA | FIRMANTE                       | RESUMEN DIGITAL                                                  |
|-----------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 12/06/2026 11:38:02   | Claudia Tapia Rangel           | 27840818731da4713f1cef91214e35945161353bbc9cce581238222eda0c89d0 |
| 12/06/2026 12:28:37   | VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA | 9374f3cc95108225bb3c97bbba957502d6761b9e0bdab9b7c7303d62712a272e |
| 12/06/2026 13:48:01   | EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA      | 88a19893480b6abb404f163b235ead1b2f8436e9c99d3918c099c3920d6c7436 |

## "ANEXO 14"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Ciudad de México, 11 de junio de 2026

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente

Nos referimos a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **420030700106126**, que ingresó a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

*"Solicitamos información técnica sobre la composición de las carteras de valores gubernamentales (Cetes, Bonos y Udibonos) que la institución mantiene en su balance. Requerimos conocer el valor razonable de estos instrumentos al cierre de 2025 y el impacto que las fluctuaciones en las curvas de rendimiento (tasas de interés de mercado) tuvieron sobre la valuación de estos activos, independientemente de los resultados por tipo de cambio. Es necesario que se entreguen los documentos que contengan el comparativo entre el rendimiento promedio de los activos internos (deuda pública mexicana) y el costo de los pasivos emitidos por la propia autoridad para fines de regulación monetaria. Solicitamos el análisis que determine si el diferencial de tasas (spread) resultó negativo para la institución, contribuyendo al escenario de pérdida operativa reportado en las noticias financieras recientes. Por último, solicitamos el detalle de las operaciones de mercado abierto realizadas durante el mes de diciembre de 2025. Deseamos conocer si hubo ventas masivas de activos para ajustar el balance antes del cierre anual y si estas operaciones generaron pérdidas realizadas que se sumaron a las pérdidas contables derivadas de la revaluación de activos externos."*

Sobre el particular, nos permitimos someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada la naturaleza particular de la misma se verificará que la información materia de respuesta sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular, y para el caso concreto, se requiere ampliar dicho plazo.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; así como 4o., párrafo primero, 8o., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e,

**ELIZABETH CASILLAS TREJO**

Subgerente de Gestión de Obligaciones de  
Transparencia y Solicitudes de Información

**HÉCTOR GARCÍA MONDRAGÓN**

Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de  
Transparencia

LAMO  
MDF

**Uso Público**

Información de acceso público.

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA DE FIRMA | FIRMANTE                 | RESUMEN DIGITAL                                                  |
|-----------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 11/06/2026 11:22:08   | HECTOR GARCIA MONDRAGON  | de11587ca671d55bb9001e81e99f60df6a452578f175ae2e01ae1e0c895ff7d2 |
| 11/06/2026 11:29:40   | ELIZABETH CASILLAS TREJO | b183e3b9adda581770ef1b989bd228dcb89082e87fa1e8e6e4b932a6a0655da7 |

# "ANEXO 15"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

### AMPLIACIÓN DE PLAZO

**VISTOS**, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

### RESULTANDO

#### I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>FOLIO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>420030700106126</b> |
| <b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 20 de mayo de 2026     |
| <b>TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        |
| <i>"Solicitamos información técnica sobre la composición de las carteras de valores gubernamentales (Cetes, Bonos y Udibonos) que la institución mantiene en su balance. Requerimos conocer el valor razonable de estos instrumentos al cierre de 2025 y el impacto que las fluctuaciones en las curvas de rendimiento (tasas de interés de mercado) tuvieron sobre la valuación de estos activos, independientemente de los resultados por tipo de cambio. Es necesario que se entreguen los documentos que contengan el comparativo entre el rendimiento promedio de los activos internos (deuda pública mexicana) y el costo de los pasivos emitidos por la propia autoridad para fines de regulación monetaria. Solicitamos el análisis que determine si el diferencial de tasas (spread) resultó negativo para la institución, contribuyendo al escenario de pérdida operativa reportado en las noticias financieras recientes. Por último, solicitamos el detalle de las operaciones de mercado abierto realizadas durante el mes de diciembre de 2025. Deseamos conocer si hubo ventas masivas de activos para ajustar el balance antes del cierre anual y si estas operaciones generaron pérdidas realizadas que se sumaron a las pérdidas contables derivadas de la revaluación de activos externos."</i> |                        |

#### II. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

| <b>FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO</b> | <b>UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)</b>                                                                                                                                                                                               | <b>SOLICITUD DEL OFICIO</b>        |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Oficio de fecha 11 de junio de 2026. | Subgerencia de Gestión de Obligaciones de Transparencia y Solicitudes de Información y Subgerencia de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, ambas unidades administrativas adscritas a la Unidad de Transparencia del Banco de México. | Ampliación del plazo de respuesta. |

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

### Uso Público

Información de acceso público

**SEGUNDO.** Mediante el oficio referido en el resultando II de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen<sup>1</sup>.

De conformidad con el artículo 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, se realice una verificación de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuenten con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, este Comité de Transparencia:

### **RESUELVE**

**ÚNICO.** Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 11 de junio de 2026.-----

### **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

**Integrante**

Unidad de Transparencia

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**

**Integrante**

Dirección Jurídica

**VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA**

**Integrante**

Dirección de Seguridad y Organización de la  
Información

LAMO  
NMDS  
MDF

<sup>1</sup> Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE Suyos los argumentos contenidos en ella. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA DE FIRMA | FIRMANTE                       | RESUMEN DIGITAL                                                  |
|-----------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 12/06/2026 11:38:03   | Claudia Tapia Rangel           | 8ae2da90394d3f9f1346a7543f38b63683b5cae073a74af376e091e8166aacf5 |
| 12/06/2026 12:28:39   | VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA | 65fa0a39382156628733d359d53a2948fb2d1a4f860424ffdf1f57fb9dc1a8d6 |
| 12/06/2026 13:48:04   | EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA      | 34db3122c08a12fff3756e989c42232bfl7d1f2b19aeba0a6c2356bea25ed1fe |

Ciudad de México, 05 de junio de 2026

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO**

Presente

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **420030700107426**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación.

*"Solicito el nombre completo de los policías y elementos de seguridad que tiene la institución, su sueldo mensual, su horario de trabajo, sus prestaciones por trabajar en su institución y saber si tienen licencia o certificación para el uso de armas de fuego. Copia de todos los permisos para portación y uso de armas de fuego que tenga su personal de seguridad. Estudios psicológicos realizados a su personal de seguridad que maneja armamento de fuego. Certificados o comprobantes de cursos o capacitación profesional que tenga su personal de seguridad en combate físico, defensa personal, uso y portación de armas de fuego o blancas"*

Sobre el particular, me permito someter a consideración de ese órgano colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada la naturaleza particular de la misma se está llevando a cabo la verificación de la información requerida, por lo que en aras de atender la solicitud en la forma más completa posible, esta unidad administrativa debe estar en posibilidad de continuar realizando un análisis exhaustivo de la misma. Lo anterior, con la finalidad de que la información que, en su caso, se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna y se verifique si se actualiza en ella alguna causal de clasificación, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; así como 4o., párrafo primero, 8o., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

---

**ING. GONZALO MARAÑÓN VILLEGAS**  
Director de Seguridad.

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA<br>DE FIRMA | FIRMANTE                 | RESUMEN DIGITAL                                                  |
|--------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 05/06/2026 17:25:38      | Gonzalo Marañón Villegas | 4493855172c1041ba2f865f9ba8311c3d892f32084abe5bd5cdb45bd85f2cad4 |

## "ANEXO 17"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

#### AMPLIACIÓN DE PLAZO

**VISTOS**, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

#### RESULTANDO

##### I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>FOLIO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 420030700107426    |
| <b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 25 de mayo de 2026 |
| <b>TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                    |
| <i>"Solicito el nombre completo de los policías y elementos de seguridad que tiene la institución, su sueldo mensual, su horario de trabajo, sus prestaciones por trabajar en su institución y saber si tienen licencia o certificación para el uso de armas de fuego. Copia de todos los permisos para portación y uso de armas de fuego que tenga su personal de seguridad. Estudios psicológicos realizados a su personal de seguridad que maneja armamento de fuego. Certificados o comprobantes de cursos o capacitación profesional que tenga su personal de seguridad en combate físico, defensa personal, uso y portación de armas de fuego o blancas."</i> |                    |

##### II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

|                           |                                                           |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>FECHA(S) DE TURNO:</b> | <b>UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ:</b> |
| 25 de mayo de 2026        | Dirección Seguridad del Banco de México.                  |

##### III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

|                                      |                                                    |                                    |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------|
| <b>FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO</b> | <b>UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)</b> | <b>SOLICITUD DEL OFICIO</b>        |
| Oficio de fecha 05 de junio de 2026. | Dirección Seguridad del Banco de México.           | Ampliación del plazo de respuesta. |

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del

Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, fracción II, 133 y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

**SEGUNDO.** Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen<sup>1</sup>.

De conformidad con el artículo 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, se realice una verificación de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuenten con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción XIX, 39, 40, fracción II, y 134, párrafo segundo, de la LGTAIP, este Comité de Transparencia:

### **RESUELVE**

**ÚNICO.** Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 11 de junio de 2026.-----

### **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

**Integrante**

Unidad de Transparencia

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**

**Integrante**

Dirección Jurídica

**VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA**

**Integrante**

Dirección de Seguridad y Organización de la  
Información

LAMO  
NMDS  
MDF

<sup>1</sup> Sirven de referencia los principios de elaboración de sentencias en materia civil, contenidos en la tesis "*SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella.*" (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.  
Información de las firmas:

| FECHA Y HORA DE FIRMA | FIRMANTE                       | RESUMEN DIGITAL                                                  |
|-----------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 12/06/2026 11:38:04   | Claudia Tapia Rangel           | a19d528d1aaf455929e1d68bd5866c427ceb0141c11021018cac1e98184e56d1 |
| 12/06/2026 12:28:43   | VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA | ddf9ce318a85d147d2f9cf632a1db3e5c7e5029b6b9ec28d586569681720896f |
| 12/06/2026 13:48:12   | EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA      | b5e6e6efe2ea4fc9aa2e119ac497820473bc35ddda0d0f47f45f2f629225134d |